



N. REF.: LPL

N. EXP.: 12682/2021

DECRETO del Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado por el que por el que se concede una subvención de 12.000 € (DOCE MIL EUROS) a la Casa Regional de Ceuta en Melilla, para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la realización de las actividades culturales de difusión y conocimiento de Ceuta según proyecto presentado para el ejercicio 2021.

Se ha recibido solicitud del Presidente de la Casa Regional de Ceuta en Melilla en el que se solicita una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la realización de actividades de difusión y conocimiento de Ceuta así como del mantenimiento, equipamiento y acondicionamiento de la Casa para el ejercicio 2021.

A tal efecto, presenta un proyecto en el que se relacionan las actividades a desarrollar y presupuesto de éstas.

Analizada la documentación presentada y el crédito presupuestario nominativo habilitado para este fin, el Excmo. Consejero de Fomento y Turismo estima conveniente otorgar una subvención por importe de 12.000 € (DOCE MIL EUROS), teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023:

- LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN, SEGÚN EL P.E.S.: 20. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD A TRAVÉS DE LAS CASAS REGIONALES.
- OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA SUBVENCIÓN (OE): Realización de actividades de difusión y conocimiento de la Ciudad

El régimen jurídico de la respectiva subvención se ajustará a la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 1619/2.012, de 30 de noviembre, relativo a las obligaciones de facturación.





- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,
- Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 14 de enero de 2005.
- Bases de ejecución del Presupuesto General de Ciudad de Ceuta para 2021.
- Plan Estratégico de Subvenciones ejercicios 2021-2023, de la Ciudad de Ceuta.
- Guía de justificación de Subvenciones aprobada por el Consejo de Gobierno, con fecha 5 de febrero de 2021.

De conformidad con la normativa citada, se trata de una subvención nominativa, cuya competencia corresponde al Consejero de Fomento y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, en relación con lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En lo que concierne al procedimiento de concesión, de acuerdo con lo que establece la precitada norma, se instrumentará a través de un Convenio que canalizará la referida subvención y en el que se recogerán las condiciones y compromisos aplicables, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Ley de General de Subvenciones y el propio Reglamento antes citado.

La Casa Regional de Ceuta en Melilla ha acreditado que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y respecto de la Seguridad Social, aportando presupuesto de la actuación a desarrollar en el año 2021 y declaración responsable de no incurrir en prohibiciones para percibir subvenciones, de conformidad con lo regulado en los artículos 13 y 14 de la referida Ley de General de Subvenciones, cumpliendo igualmente la Consejería de Fomento y Turismo, las obligaciones previstas en el artículo 9.4 de la reiterada norma.

Se cumplen, igualmente, los requisitos dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Consta en el expediente la existencia de consignación presupuestaria, incluida en la partida 008/3342/48003, denominada Subvención Casa Regional de Ceuta en Melilla.

También consta en el referido expediente un informe de fiscalización, cumpliéndose con ello el requisito establecido normativamente de existencia de crédito adecuado y suficiente.





Conforme con lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de Presidencia de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE ord. nº 6.034, de 13 de octubre de 2020), esta Consejería **ha resuelto**:

Primero.- Conceder a la Casa de Ceuta en Melilla una subvención de 12.000 € (DOCE MIL EUROS) para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo del acondicionamiento, equipamiento y mantenimiento de la Casa para su actividad así como para la realización de las actividades de difusión y conocimiento de Ceuta según proyecto presentado por la Casa de Ceuta en Melilla para el ejercicio 2021.

Segundo.- Aprobar el Convenio adjunto por el que se regula la citada subvención.

Tercero.- Contra el presente decreto podrá presentarse recurso que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

**EL CONSEJERO DE
FOMENTO Y TURISMO**

**Incorporado al Registro de
Decretos y Resoluciones.
LA SECRETARIA GENERAL**

